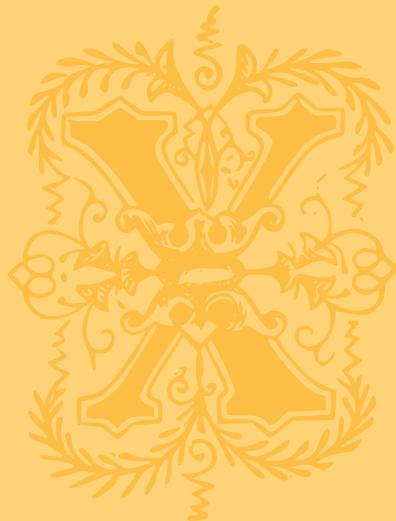




DAVID PÉREZ CHICO (COORD.)

# Cuestiones de la filosofía del lenguaje: pragmática



PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CUESTIONES  
DE LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE:  
PRAGMÁTICA

*David Pérez Chico*  
(coord.)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

- © David Pérez Chico (coord.)
- © De la presente edición, Prensas de la Universidad de Zaragoza (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social)  
1.ª edición, 2022

Colección Humanidades, n.º 174  
Director de la colección: Juan Carlos Ara Torralba

Prensas de la Universidad de Zaragoza. Edificio de Ciencias Geológicas, c/ Pedro Cerbuna, 12  
50009 Zaragoza, España. Tel.: 976 761 330  
[puz@unizar.es](mailto:puz@unizar.es)      <http://puz.unizar.es>

La colección Humanidades de Prensas de la Universidad de Zaragoza está acreditada con el sello de calidad en ediciones académicas CEA-APQ, promovido por la Unión de Editoriales Universitarias Españolas y avalado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

ISBN: 978-84-1340-352-6

Impreso en España

Imprime: Servicio de Publicaciones. Universidad de Zaragoza

D.L.: Z 244-2022

DESDE un margen que existe  
de un mundo que no existe  
decir una palabra que existe  
sobre algo que ni existe ni no existe.

Tal vez esa palabra y ese margen  
puedan crear el mundo  
que debió sostenerlos.

Roberto JUARROZ  
*Decimotercera poesía vertical*

# EL LEGADO DE LA FILOSOFÍA LINGÜÍSTICA: PRAGMÁTICA

David Pérez Chico<sup>1, 2, 3</sup>

1. En el siglo xx el interés filosófico por el lenguaje se caracterizó en un primer momento por la creencia mantenida por autores como Frege, Russell o el primer Wittgenstein, en que el estudio de las propiedades de los lenguajes formales tenía una clara aplicación en el estudio de la semántica de los lenguajes naturales. El giro lingüístico pragmático que, transcurridos aproximadamente cincuenta años, vino a suceder a aquel primer impulso centrado en la semántica y las propiedades formales de nuestros lenguajes, se caracterizó desde el primer momento por venir acompañado de una mayor amplitud de miras capaz de tener en cuenta la influencia de los usuarios del lenguaje y de su contexto en la determinación y la interpre-

---

1 Universidad de Zaragoza.

2 La participación de David Pérez Chico ha sido financiada por los proyectos «Perspectivas personales. Conceptos y aplicaciones» (RTI2018-098254-B-100. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad. Gobierno de España) y «Comprensión intercultural, pertenencia y valor: aproximaciones wittgensteinianas» (PGC2018-093982-B-100. Ministerio de Economía y Competencia. Gobierno de España).

3 Quiero agradecer, en primer lugar, la dedicación, el rigor y la infinita paciencia con los plazos por parte de todas las autoras y de todos los autores que participan en este libro. En segundo lugar, agradezco los atinados comentarios realizados por las evaluadoras o evaluadores anónimos que leyeron el primer borrador del mismo. Por último, el libro está dedicado a Mario, que me recordó que jugar no está necesariamente reñido con trabajar; y a Teresa por permitirlo.

tación del significado de sus preferencias. Esta nueva aproximación al estudio filosófico del lenguaje orientó el foco de su interés hacia nuestras prácticas lingüísticas ordinarias acerca de nuestras actividades y el lugar que ocupamos en el mundo. Tan somera caracterización es compatible tanto con los trabajos de un autor tan sistemático como Austin, como con los del poco o nada sistemático segundo Wittgenstein.

La pragmática filosófica, entonces, se caracteriza por incluir en su análisis del significado a todos los aspectos contextuales que pueden desempeñar un papel relevante en su interpretación. Son aspectos que se derivan de la relación que mantienen los hablantes con el lenguaje, las relaciones que se dan entre los hablantes en tanto que hablantes, y entre estos y el contexto más amplio en el que tienen lugar los intercambios comunicativos. Solo así, se piensa ahora, es posible alcanzar una visión completa del significado. Pero a la vista está que el esfuerzo promete ser titánico y, al menos de entrada, no parece demasiado cabal esperar como resultado del mismo una teoría sistemática de algo, el lenguaje en uso, que si se caracteriza por algo es precisamente por su falta de sistematicidad. Parece, entonces, que las opciones aquí solo pueden ser dos: o abrazamos plenamente convencidos esa complejidad, o tratamos de domesticarla.

Lo segundo es lo que caracteriza a la filosofía del lenguaje heredera del programa analítico fundacional —el semanticista—, que responde al avance pragmatista con una huida hacia delante, si se quiere, consistente básicamente en un intento por reducir los fenómenos y los ejemplos recalcitrantemente pragmáticos que aparentemente aconsejan lo contrario, a una explicación en términos de las propiedades estrictamente lingüísticas y semánticas del significado de nuestras expresiones. Esto es especialmente evidente en algunos trabajos de Grice, pero también de otros autores como, por ejemplo, Kaplan o Searle por nombrar tan solo a algunos de los más conocidos. Los trabajos de Grice en los que intenta sistematizar la lógica de los intercambios comunicativos, pero sobre todo su insistencia en mantener separadas a la semántica (*locus* del significado lingüístico que es lo que determina «lo que es dicho» explícitamente por un hablante) y la pragmática (responsable del «significado del hablante» que es lo que el hablante comunica *conversacionalmente*), como estrategia (un tanto ingenua quizá) de mantener a raya las interferencias pragmáticas en la explicación del significado, han sido la principal inspiración para una parte considerable y especialmente activa de la

filosofía del lenguaje en las últimas décadas. Los límites del debate actual los dibujan, por un lado, las posiciones literalistas, y, por el otro, las posiciones contextualistas más radicales. Entre ambos extremos se encuentra toda una panoplia de posiciones menos radicales en sus planteamientos que las dos originales, aunque todas ellas persigan el mismo objetivo.

Dedicaremos el presente volumen al estudio de algunas de las principales cuestiones que caracterizan el campo de la pragmática de la filosofía del lenguaje cuyo progreso tiene lugar a la sombra de la influencia de Grice, y dejaremos para una futura ocasión el estudio y la reivindicación de la senda quizá no tan ortodoxa, aunque más fiel al espíritu original del giro propiciado por Austin y Wittgenstein que ha sido etiquetado, quizá no con la mejor de las intenciones, como «filosofía del lenguaje ordinario». Pero como digo, eso será en otra ocasión. Los trabajos reunidos aquí tratan de arrojar luz sobre el debate entre el literalismo y el contextualismo con respecto a la interpretación correcta de cualquier expresión compleja del lenguaje natural; pero también sobre otras cuestiones que van surgiendo a modo de aspectos colaterales de este intercambio como, por ejemplo, pueden ser la de los desacuerdos sin falta, las retractaciones, etc.<sup>4</sup>

2. El primero de los capítulos reunidos en el presente volumen lleva por título «*Précis* de contextualismo vs. literalismo en la pragmática contemporánea» y en el mismo, Alfonso García Suárez lleva a cabo un detallado examen, en primer lugar, de los desafíos planteados al griceanismo por parte de teóricos que, como Travis, Searle, Sperber y Wilson, Carston y Recanati, han defendido posiciones contextualistas en semántica y en pragmática.

---

4 El volumen dedicado a reivindicar la filosofía del lenguaje ordinario será (¡o habrá sido!) publicado en esta misma colección un poco después del volumen que tiene usted en sus manos. Con ello se habrá puesto fin a una serie de libros colectivos dedicados a la filosofía del lenguaje iniciada en el año 2013 con la publicación de *Perspectivas de la filosofía del lenguaje*, y continuada pocos años después con *Cuestiones de la filosofía del lenguaje* (2018). El primero pretendía ofrecer una visión general de la filosofía del lenguaje y de su historia; el segundo se ocupaba de cuestiones más concretas en torno al giro lingüístico en sus vertientes semántica y pragmática. Pero ha de tenerse en cuenta que no obstante sus parecidos de familia, cada volumen es independiente y no han sido pensados como parte de una unidad, ni mucho menos pretenden ser exhaustivos. La filosofía del lenguaje contemporánea es un terreno especialmente fértil para la reflexión filosófica que no puede ser cubierto por cuatro volúmenes. Lo que es seguro es que los cuatro ofrecen algo más que una imagen introductoria a esta apasionante disciplina.

ca. Los literalistas mantienen que dicha interpretación está completamente determinada por propiedades intrínsecas de la expresión misma, propiedades que pueden ser semánticas, sintácticas o una combinación de ambas y, por lo tanto, con independencia del contexto en el que es empleada la expresión. Los defensores del contextualismo, por su parte, defienden el papel que desempeñan en la interpretación de las expresiones distintos procesos pragmáticos, concretamente han llamado la atención hacia fenómenos como los efectos de la ocasión de uso y del trasfondo, la subdeterminación, la saturación y el enriquecimiento libre para defender la necesidad de introducir elementos contextuales en la interpretación y criticar, por insuficiente, al literalismo. En segundo lugar, García Suárez se hace eco de las defensas más influyentes del literalismo como pueden ser, por ejemplo, propuestas como el minimalismo radical de Bach, el indexicismo de Stanley y otros, la semántica insensible de Cappelen y Lepore, o la semántica mínima de Borg.

3. El problema de cuál puede ser la interpretación correcta de una expresión compleja del lenguaje natural en los términos anteriormente descritos es también el protagonista del segundo capítulo que lleva por título «Contextualismo extremo. Hacia una semántica resolutive». En este trabajo, el autor, Eduardo García Ramírez, defiende un punto de vista diferente con respecto a la naturaleza de la tarea de interpretación basado en los resultados de algunos estudios empíricos (como, por ejemplo, los que dicen que los hablantes anticipan la interpretación adecuada de una expresión compleja incluso antes de percibir la expresión en su totalidad; o que manifiestan una comprensión superficial de expresiones complejas antes de tener una representación completa y detallada de la misma, etc.). Según el autor tanto el literalismo como el contextualismo radical son dos caras de una misma y errónea empresa, a saber, la de querer identificar la interpretación correcta del significado de una expresión compleja mediante procedimientos unidireccionales ascendentes a partir de la estructura sintáctica y/o el significado léxico —literalismo— a lo que con posterioridad se pueden añadir procedimientos bidireccionales de enriquecimiento —contextualismo radical—. Se trata de una empresa errónea porque la tarea de identificar una interpretación correcta no es ni principal ni sustancialmente lingüística. O eso es lo que sostiene la semántica resolutive que suscribe García Ramírez, según la cual, y a partir de los estudios empíricos mencionados, la interpretación correcta del significado de una expresión compleja es el resultado de una tarea eminentemente práctica y su princi-

pal valor es que sea económica y apropiada, pues siempre se realiza en condiciones que distan de ser ideales y a partir de información incompleta. Lo que propone el autor es, entonces, adoptar un *contextualismo extremo* a la hora de interpretar las expresiones del lenguaje natural que asuma la practicidad de la empresa. Tal y como afirma el autor, «interpretar no es calcular [ya sea estrechamente —literalismo— o de manera más amplia —contextualismo radical—] algo, pragmáticamente enriquecido o no, sino hacer algo, resolver un problema de cierta manera».

4. «Minimalismo, contextualismo y perspectivismo. Elizabeth Camp sobre la distinción entre semántica y pragmática», es el título del tercer capítulo firmado por Juan José Colomina. Colomina critica la división metodológica y sustancial que tradicionalmente se ha venido haciendo entre semántica y pragmática a la hora de explicar el significado de nuestro lenguaje natural. Desconfía de las concepciones demasiado puras que consideran que las respectivas tareas de ambas —semántica y pragmática— estuvieran claramente perfiladas y, en su lugar, propone una visión que aboga por la interacción y continuidad entre semántica y pragmática que estima completamente necesaria. Colomina basa su propuesta en el perspectivismo semántico de Elizabeth Camp. En cierta manera continuando la labor de crítica de la dicotomía literalismo (en esta ocasión en su versión minimalista) y contextualismo iniciada en el capítulo anterior, también en este se cuestionan las interpretaciones que estas concepciones ofrecen de fenómenos difícilmente reducibles a una caracterización estrictamente lingüística de los mismos, fenómenos con carácter expresivo tales como la metáfora, el sarcasmo, la ironía y los peyorativos, solo que ahora el acento se pone en las diferencias que parecen existir entre las nociones de *semántica* y *pragmática* que maneja cada una de las anteriores concepciones, que si bien son diferentes, comparten una visión completamente excluyente de las mismas. Así, frente a la visión estrictamente semanticista del literalismo e incluso del minimalismo o a la visión abiertamente pragmatista del contextualismo, Camp propone reconsiderar la naturaleza de los fenómenos anteriores hasta el punto de que, si bien dependen del contexto de uso, no son completamente reducibles al significado del hablante, pues no son fenómenos puramente anticonvencionales ni no cognitivos. Estando de acuerdo con Camp en la necesidad de una cierta interacción entre actos de habla y contenido semántico, entre pragmática y semántica, Colomina se muestra en última instancia crítico con la propuesta de aquella porque pone demasiado énfasis

en el caso de alguno de los anteriores fenómenos, en la convencionalidad para obtener el significado del hablante. Por su parte, Colomina propone tener en cuenta la perspectiva del propio hablante para hacernos una idea de los procesos de pensamiento y de las nuevas estructuras que están en juego, por ejemplo, cuando profiere una metáfora.

5. El cuarto capítulo lleva la firma de Eduardo Barrio y se titula «Contextualismo y rivalidad de lógicas». Barrio analiza las dificultades que presenta la tesis del pluralismo lógico, esto es, la tesis de que existen diferentes lógicas, todas ellas igual de adecuadas. Con ese objetivo, Barrio primero intenta precisar algunos elementos importantes para la discusión entre monistas y pluralistas *lógicos*. Luego distingue entre sistemas de lógica pura, aplicada y lecturas filosóficas de una lógica. En tercer lugar, muestra que no existe una relación intrínseca entre todos estos factores. Presenta, además, el desafío de Quine sobre la divergencia lógica y sus consecuencias sobre el significado, y describe algunas respuestas a esta línea de argumentación contra el pluralismo. En particular, introduce el punto de vista del contextualismo sobre los desacuerdos en lógica y, a continuación, discute algunos aspectos relacionados con este punto de vista. Finalmente, introduce el Argumento del Colapso y analiza la manera en la que el pluralismo lógico se ve afectado por este desafío.

6. Los dos capítulos siguientes se ocupan de los casos en los que se produce un desacuerdo sin falta (*faultless disagreement*), esto es, casos en los que dos personas manifiestan explícitamente dos opiniones completamente contrarias sobre algún asunto particular, generalmente cuando se trata de cuestiones de gusto personal, sin que aparentemente ninguna de las dos partes esté necesariamente en falta. En otras palabras, se trata de desacuerdos que no pueden ser resueltos por medio de acuerdos fácticos. En esta situación podemos declararnos o bien relativistas y defender que la apariencia de desacuerdo es real, o bien no relativistas y afirmar lo contrario. Se trata de un asunto de enorme interés para la cuestión sobre la que giran los trabajos reunidos en este volumen porque parece obvio que alguna versión del contextualismo será la que mejor pueda explicar la postura relativista. O quizá solo lo parezca. En «Contexto y desacuerdo», Isidora Stojanovic hace balance del lugar que el argumento del desacuerdo sin falta ha ocupado en la filosofía del lenguaje en los últimos veinte años, en particular en el debate entre contextualismo y relativismo. Según la autora

un desacuerdo sin falta tiene lugar en situaciones en las que se activan las siguientes intuiciones: (1) los dos participantes en un diálogo, a pesar de expresar opiniones contradictorias entre sí, pueden tener razón y ambos dicen algo correcto o incluso verdadero; (2) los dos están en desacuerdo; y (3) si el desacuerdo es genuino eso debería excluir la posibilidad de que ambas partes tengan razón. Pues bien, en contra de lo que afirman los relativistas, el estudio ofrecido en la primera parte del artículo muestra que el fenómeno del desacuerdo no proporciona ninguna motivación sólida para adoptar un marco semántico novedoso. Ahora bien, el interés en los desacuerdos, asegura Stojanovic, nos ha permitido entender mejor cómo funciona el lenguaje. La segunda parte del artículo se ocupa de explicar varios mecanismos semánticos, tanto en el nivel de las palabras como en el de las oraciones e incluso en el del discurso completo, que pueden llevar a los participantes en un diálogo a estar en desacuerdo.

7. A continuación, en «Expresando desacuerdo. Una propuesta relativista contextualista indéxica presuposicional», Dan López de Sa defiende una postura enfrentada a la defendida por Stojanovic, pues a su modo de ver el contextualismo sí puede dar cuenta de los hechos que determinan que nos encontremos en una situación de desacuerdo. Para ello, admite López de Sa, debemos manejarnos con una noción muy flexible de en qué consiste un desacuerdo, una noción, por otra parte, cercana a la noción ordinaria de desacuerdo. Con todo, López de Sa reconoce que sí existe una dificultad genuina para el contextualismo relacionada con su supuesta incapacidad para dar cuenta de hechos relacionados con la expresión lingüística de desacuerdos, pues estas podrían contradecirse realmente entre sí y, por lo tanto, no ser todas ellas verdaderas al mismo tiempo. En su trabajo, López de Sa retoma su propuesta de presuposiciones de comunalidad para dar cuenta de estos hechos lingüísticos sobre desacuerdos.

8. Los desacuerdos también son un tema importante en el siguiente capítulo titulado «Peyorativos: ¿evaluativos o expresivos?», pero no son el tema central. La autora, Justina Díaz Legaspe, se ocupa de los peyorativos —«términos simples o compuestos del castellano, usados como sustantivos y dirigidos a un interlocutor, que resultan ofensivos en virtud de su significado»— y de entender su naturaleza y por qué resultan ofensivos. Lo hace explorando cuáles pueden ser las alternativas más adecuadas para resolver estas cuestiones. Una de esas alternativas es el expresivismo. Otra es el con-

textualismo. Para la primera los peyorativos serían expresivos, mientras que la segunda se trata de expresiones evaluativas. El esclarecimiento de las diferencias entre ambas opciones ayudará a entender mejor el contenido semántico de los peyorativos o la determinación del valor de verdad de las oraciones que se utilizan para atribuírselos a un sujeto. La estrategia que sigue Díaz Legaspe en su trabajo consiste en considerar la posibilidad de equivocarse en el uso de los peyorativos y cómo afecta eso a las dos opciones explicativas contempladas aquí a través de la consideración del tipo de desacuerdos al que da lugar cada una. Según esto, la autora se mostrará finalmente favorable a la propuesta expresivista.

9. Los dos siguientes capítulos se ocupan de otro de los temas que ha contribuido de manera notable, aunque quizá no tanto como el de los desacuerdos, a avivar la discusión acerca del significado en la filosofía del lenguaje reciente, y más concretamente entre contextualistas y relativistas. Se trata del tema de las retractaciones, o más concretamente de cuáles son las circunstancias en las que podemos echarnos atrás de las cosas que decimos, en especial, cuando creemos que es falso algo que con anterioridad creíamos que era verdadero. ¿Por qué es importante el tema de las retractaciones? Principalmente porque supone un reto para las distintas posiciones en liza en la pragmática en la filosofía del lenguaje actual. Los defensores del relativismo presumen de que se trata de la única opción que puede dar cuenta de este fenómeno, por lo que si, a pesar de lo que opinan los contextualistas, la retractación no fuera un fenómeno marginal en nuestros intercambios comunicativos, el relativismo habría encontrado en este tema un poderoso valedor de sus tesis. Incluimos aquí dos trabajos de colegas que han contribuido a introducir este tema en la agenda de la filosofía del lenguaje reciente. El primero de esos dos capítulos lleva por título, «Relativismo y retractaciones», y en él, su autora, Teresa Marques, insiste en la idea según la cual el relativismo semántico está parcialmente motivado por intuiciones que plantean supuestos problemas a la semántica contextualista, por lo menos en algunos dominios de discurso. Los argumentos en favor del relativismo basados en esas intuiciones, mantiene Marques, conciernen como ya hemos visto al desacuerdo sin falta, pero también a lo que denomina fisgones (*eavesdroppers*), y a las retractaciones, siendo estas últimas el tema principal del presente capítulo. En opinión de Marques, y así lo argumenta en su trabajo, las intuiciones de los hablantes sobre las retractaciones no motivan el relativismo semántico. El argumento se despliega

en tres partes, siendo la primera una breve introducción a los argumentos basados en las intuiciones sobre la retractación que se ofrecen en favor del relativismo semántico. En segundo lugar, ofrece una revisión de algunos resultados experimentales que ponen en cuestión la fuerza de las intuiciones preteóricas en favor del relativismo. Y en tercer y último lugar, presenta argumentos independientes que ponen en duda la racionalidad de las retractaciones en las condiciones postuladas por el relativismo.

10. «Retractación y contextualismo: nuevas condiciones de adecuación» es el título de la contribución de David Bordonaba y Nefalí Villanueva. El objetivo que persiguen es doble. En primer lugar, pretenden explorar la tensión existente entre dos características de la retractación: por un lado, la peculiar dificultad que encontramos para retractarnos en contextos evaluativos; y, por otro lado, la enorme fuerza con la que se demanda una retractación en aquellos casos en los que se exige que alguien retire lo que ha dicho. Los autores muestran que la gran mayoría de casos en los que alguien se retracta o en los que se pide que alguien se retracte son casos asociados con usos evaluativos del lenguaje. Tanto es así, que defienden que en español la retractación está asociada de manera sistemática con los casos de uso evaluativo antes que de uso descriptivo. Y en la línea de los trabajos anteriores y aunque de manera breve, Bordonaba y Villanueva exponen el impacto que tomar en consideración estos rasgos tiene para dos de las variedades de contextualismos presentes en la discusión contemporánea: el contextualismo déictico y el contextualismo no déictico.

11. Ramiro Caso, en el siguiente capítulo titulado «La coherencia de la aserción relativista», defiende una versión radical de relativismo según la cual la corrección de los actos de habla depende, en parte, del contexto de uso y, en parte, del contexto de apreciación. Y la defiende concretamente de la que considera que es la principal objeción en contra de su coherencia filosófica: la objeción de Evans, tal y como ha sido retomada, desarrollada y profundizada por Manuel García-Carpintero y por Teresa Marques. La objeción de Evans, nos recuerda Caso, busca poner en cuestión el fundamento filosófico del relativismo radical poniendo en duda la coherencia misma de la práctica de la aserción que resultaría de una noción de corrección sensible a la apreciación. De ser correcta, esta línea de argumentación en contra del relativismo radical haría fracasar, argumenta Caso, la principal ruta de que disponemos para dar sentido, y contenido filosófico, a la

idea de verdad relativa. Por su parte, el autor estima que la objeción no se sostiene y afirma que sí podemos comprender la idea de verdad relativa.

12. Otro asunto nuevo: los adjetivos evaluativos, que son los que se caracterizan no solo por una serie de rasgos lingüísticos sino también conceptuales. En «Semántica de los adjetivos evaluativos» Andrés Soria se plantea, en primer lugar, presentar esos rasgos y, en segundo lugar, ofrecer una teoría semántica que dé cuenta de tales rasgos, una teoría semántica, sería posible decir, acerca del significado de los adjetivos evaluativos. Los rasgos característicos de los adjetivos evaluativos tomados en consideración por Soria son tres: en primer lugar, nos encontramos con que los adjetivos evaluativos denotan propiedades cuya posesión es una cuestión de grado: los adjetivos evaluativos son graduables. En segundo lugar, las propiedades que denotan pueden variar de un hablante a otro: los adjetivos evaluativos son subjetivos. Y, por último, los adjetivos evaluativos sirven para orientar la acción. Por ejemplo, como se encarga de señalar Soria, lo bueno y lo malo no son propiedades de determinados objetos, sino un conjunto de patrones de acción que involucran tales objetos. Usar esos adjetivos, entonces, es una forma de invitar a adoptar tales patrones. En otras palabras, la función comunicativa de estos adjetivos es la de establecer ciertos patrones preferenciales. De esta manera, estos adjetivos se caracterizan, subraya Soria, por dar lugar a inferencias acerca de cómo se van a comportar los hablantes. La teoría propuesta por Soria captura tales inferencias. Se trata, por tanto, de una teoría no-factualista o expresivista, en la medida en que defiende que estos adjetivos no sirven para describir o informar acerca de determinados hechos del mundo.

13. En el siguiente capítulo, «Significados expresivos y perspectivas estéticas. El caso de los enunciados estéticos densos», nos encontramos con un tipo de enunciados conocidos como enunciados estéticos densos, que son aquellos que contienen predicados densos, que son términos que se caracterizan por ser descriptivos y valorativos a la vez. Ejemplos de términos densos serían los siguientes: «equilibrado», «sombrio», «perturbador», «vívido», «sentimental», «trágico», etc. La autora, Eleonora Orlando, propone caracterizar a estos términos no como específicamente estéticos, sino como términos densos que pueden aparecer en enunciados estéticos. Quiere esto decir que no aplica la etiqueta «estético» a un conjunto de términos, sino a un conjunto de enunciados de los que pueden formar parte estos términos, y que se incluyen en el conjunto mayor de los enunciados valo-

rativos. Son dos las principales características que poseen los términos y que Orlando sitúa a la base de su propuesta. En primer lugar, el significado de un término denso es dual o híbrido porque tiene un componente representacional y otro expresivo; y, en segundo lugar, ambos componentes dependen de la perspectiva estética que resulte pertinente adoptar para la interpretación, evaluación condicional-veritativa y valoración de los enunciados en los que aparecen. A partir de estas características, la tesis que defiende Orlando es la siguiente: «los enunciados estéticos densos son sensibles al contexto en dos sentidos: tanto su contenido representacional o condicional-veritativo como lo que [Orlando denomina] ‘contenido expresivo’ o no condicional-veritativo dependen de la adopción de una cierta perspectiva estética». En esto se parece a las semánticas dualistas o híbridas que tratan de explicar el significado de términos como «burócrata» que, a diferencia de otro como «funcionario público», posee un componente representacional y otro expresivo. De tal manera que podríamos decir que lo que Orlando se propone hacer es aplicar el tipo de análisis dualista también a los términos densos.

14. El penúltimo capítulo del libro lleva por título «Verdades contingentes *a priori* y actos ilocucionarios declarativos» y está firmado por Marcos Ruffino. Este defiende la plausibilidad de la tesis expuesta por Kripke en su celeberrimo *El nombrar y la necesidad*, según la cual hay verdades que son contingentes y, sin embargo, son conocidas *a priori*. Pero lo que de verdad mueve a Ruffino es la interesante tarea de, por así decirlo, mejorar dicha tesis contribuyendo a rellenar algunas de las lagunas teóricas que presenta la defensa kripkeana de la existencia de dichas verdades (la provocada por la naturaleza de los *truth-makers* de las verdades contingentes *a priori*; y la que provoca la cuestión de la transmisión de dichas verdades). Una particularidad de la estrategia adoptada por el autor es que, según afirma, no la habrían adoptado ni el propio Kripke ni sus críticos (en particular Donnellan). Así, en primer lugar, Ruffino defiende que los típicos ejemplos de tales verdades esgrimidos por Kripke (los ejemplos del metro patrón y el del «descubrimiento» del planeta Neptuno por parte de Leverrier) solo pueden ser considerados legítimos si son introducidos por medio de preferencias performativas en el sentido de Austin. La ventaja que tiene esto es que permitiría explicar el conocimiento *a priori* que tenemos de ciertos hechos contingentes apelando a la teoría de los actos de habla, particularmente la de los actos ilocucionarios (tal como la desarrollan Sear-

le y Vanderveken). Se trata, en concreto, de que con esta teoría podemos afirmar que esos hechos son generados por la preferencia misma. Y esto a su vez permite rellenar las lagunas teóricas mencionadas con anterioridad: por un lado, los *truth-makers* de las verdades contingentes *a priori* serían hechos institucionales según la definición de los mismos dada por Searle; y, por otro lado, la transmisión del conocimiento *a priori* de hechos contingentes puede explicarse según la noción de *compromiso ilocucionario*.

15. El volumen se cierra con un trabajo de José Zalabardo titulado «La creencia, el deseo y la predicción de la conducta». Y cerramos planteándonos, o mejor, Zalabardo se plantea, una cuestión que de alguna manera encierra a todas las anteriores, siendo así un estupendo colofón o fin de fiesta. Se trata de reflexionar y llegar a alguna conclusión al respecto de qué es lo que permite reivindicar un discurso o una región del mismo como siendo la clase de discurso que es, por ejemplo, la atribución de actitudes proposicionales, que es el caso concreto que explora Zalabardo en este último capítulo. Las dos opciones principales ya las conocemos bien: o semántica o pragmática. O bien el significado de las expresiones lingüísticas es explicado en virtud de las relaciones que sus términos mantienen con elementos del mundo o con los estados de cosas representados por las oraciones, o bien el significado de las expresiones es explicado en virtud de la forma en la que se utilizan. La primera alternativa es la concepción estándar a la hora de explicar el significado de las expresiones lingüísticas, y aquí Zalabardo lo denomina «referencialismo». La segunda alternativa es la que da por bueno que existen prácticas en las que se inserta el discurso que son las responsables de generar las propiedades semánticas de este. De esta manera, el «enfoque pragmatista» en el que se centra Zalabardo en su trabajo es uno que reivindica el carácter específico de un discurso especificando para ello sus bases pragmáticas, esto es, las características de una práctica lingüística que pueden generar las propiedades semánticas del discurso en cuestión. ¿Es posible que el enfoque pragmatista explique sus bases pragmáticas de manera satisfactoria, es decir, sin apelar a las relaciones lenguaje-mundo invocadas por el referencialismo? Como decíamos, Zalabardo, en su búsqueda de una respuesta, se centra en un discurso particular, la atribución de actitudes proposicionales, y más concretamente se plantea como objetivo explorar un rasgo específico de la práctica de atribuir actitudes proposicionales que muy bien podría estar incluido en sus fundamentos pragmáticos: el papel que desempeñan en la predicción del comportamiento.

## ÍNDICE

El legado de la filosofía lingüística: pragmática <i>David Pérez Chico</i> .....	9
<i>Précis</i> de contextualismo vs. literalismo en la pragmática contemporánea <i>Alfonso García Suárez</i> .....	21
Contextualismo extremo. Hacia una semántica resolutive <i>Eduardo García Ramírez</i> .....	49
Minimalismo, contextualismo y perspectivismo. Elizabeth Camp sobre la distinción entre semántica y pragmática <i>Juan José Colomina Almiñana</i> .....	79
Contextualismo y rivalidad de lógicas <i>Eduardo Alejandro Barrio</i> .....	113
Contexto y desacuerdo <i>Isidora Stojanovic</i> .....	141
Expresando desacuerdo. Una propuesta relativista contextualista indéxica presuposicional <i>Dan López de Sa</i> .....	161
Peyorativos: ¿evaluativos o expresivos? <i>Justina Díaz Legaspe</i> .....	181
Relativismo y retractaciones <i>Teresa Marques</i> .....	215

Retractación y contextualismo: nuevas condiciones de adecuación <i>David Bordonaba Plou y Nefthalí Villanueva Fernández.....</i>	233
La coherencia de la aserción relativista <i>Ramiro Caso.....</i>	261
Semántica de los adjetivos evaluativos <i>Andrés Soria Ruiz.....</i>	293
Significados expresivos y perspectivas estéticas. El caso de los enunciados estéticos densos <i>Eleonora Orlando.....</i>	331
Verdades contingentes <i>a priori</i> y actos ilocucionarios declarativos <i>Marco Ruffino.....</i>	353
La Creencia, el deseo y la predicción de la conducta <i>José L. Zalabardo.....</i>	375

*Este libro se terminó de imprimir  
en los talleres del Servicio de Publicaciones  
de la Universidad de Zaragoza  
en febrero de 2022*



LA FILOSOFÍA DEL LENGUAJE ES UNO DE LOS CAMPOS de reflexión filosófica más fecundos. Hay cuestiones de naturaleza formal y semántica que siguen estando vigentes, pero lo que caracteriza a la filosofía del lenguaje analítica reciente es su giro hacia la pragmática: no solo el lenguaje, sino los hablantes y el contexto de habla deben ser considerados a la hora de determinar e interpretar el significado. ¿Cómo interaccionan semántica y pragmática en el análisis filosófico del significado lingüístico?

